

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Libreria de D. F. GUASP, calle d'en Morey, 40.
 MAHON. . . D. Matias Mascaró.
 IBIZA. . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 6 h. 58 ms. y se pone á 5 h. 32 ms.
 {Sale la luna á 7 n. 29 ms. de la mañana. y se pone á 7 h. 24 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 15 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

ESTRANJERO.

Francisco II acaba de dirigir á sus pueblos de los Abruzzos la proclama siguiente: — «Cuando el extranjero amenazaba destruir hasta los fundamentos de nuestra patria; cuando, para acabar con la prosperidad de nuestro hermoso reino, haciendo á sus habitantes esclavos, no se perdonaba medio alguno ni por la intriga ni por el terror, vosotros empezásteis á darme nuevos testimonios de fidelidad. Gracias á vuestra noble y decidida actitud, habeis desalentado al enemigo comun, y habeis contenido la rápida marcha de de una revolucion que adelantaba, gracias á la calumnia, las traiciones y todo género de crímenes. Lo que habeis hecho, yo no lo olvidaré nunca. Pueblos leales, seguid como hasta aquí. ¡Que la fidelidad á vuestro soberano, el amor al país que os vió nacer, el cariño hácia vuestros hijos, armen vuestros brazos é infundan aliento invencible en vuestros corazones! No os dejéis seducir ni un solo momento por la insidiosa perfidia de un partido que quiere arrebatárnoslo todo: nuestra religion, nuestra independencia, nuestros bienes, la sangre de nuestros hijos. No, no nos sometamos á su voluntad, no soportemos su tiranía: reivindicuemos la libertad de nuestro territorio, de nuestras costumbres, de nuestros hijos y de nuestra religion. Mis mas ardientes votos os acompañarán siempre y en todas partes. El cielo bendice vuestras acciones y esfuerzos.»

La situacion de los Estados de la Union americana que se han separado, no puede ser mas triste. Ya han dejado de remitirse desde Nueva-York los cereales, las harinas y las carnes y se experimenta ya en aquellos Estados una grande carestía, temiéndose un hambre general ántes que termine el invierno. La Carolina del Sur, aun ántes de que se haya tomado contra ella la mas leve providencia, ha tenido necesidad de apelar á un préstamo forzoso de cuatrocientos mil pesos. La Florida y Mississipi no pueden sufragar los gastos de su administracion civil en tiempo de paz; y entre todos los Estados separatistas, solo el de la Luisiana tiene crédito y recursos.

Las cartas de Nueva-York esplican la contradiccion que por muchos dias ha habido entre las noticias de Méjico, y por qué ha sido difícil saber la verdad por el momento. Miramon hizo una expedicion á Toluca, derrotó á los constitucionales, hizo prisioneros importantes y volvió á la capital. Despues de esta feliz expedicion, salió de Méjico con 6 ó 7000 hombres, hácia el interior y con el objeto de dar otro golpe; pero en San Miguel de Calculalpan se encontró con el grueso del ejército liberal, mandado por Gonzalez Ortega, y fuerte de 12,000 hombres con 80 piezas de artillería cuando él solo tenia 40. Siguió á este encuentro una sangrienta batalla (el 22 de diciembre), en la cual Miramon fué completamente derrotado con pérdida de casi toda su artillería. Regresó inmediatamente á la capital, de donde volvió á salir con una

corta division compuesta de 1,200 hombres y alguna artillería ligera. El 25 entraron en Méjico los liberales sin disparar un tiro. Miramon, segun unos, fué á reunirse en Iguala con Vicario, que todavia es dueño de aquella comarca; y segun otros, se juntó con Mejia en la sierra de Querétaro, decidido, segun parece, á empezar una lucha de guerrillas, como la que ántes hacian él, Osollo y Cobos contra Comonfort.

Una señora francesa, la condesa de Jurien, fundó hace algunos años con recursos propios en Loreto una comunidad de religiosas denominadas del Buen Pastor, y compuesta de súbditas francesas. El comisario piemontes dió orden últimamente á aquella señora, que es la superiora de la comunidad, para que esta abandonase el convento y entregase sus bienes. La superiora resistió esta orden, alegando que así ella como la mayor parte de sus hermanas, eran francesas, y la casa y sus dependencias, su propiedad particular. El comisario iba á acudir á la fuerza armada para arrojar violentamente de su retiro á las religiosas, cuando estas pidieron amparo al cónsul francés en Ancona, quien protestó enérgicamente contra semejante atropello. El comisario sardo dió una satisfaccion á la superiora del Buen Pastor, y la cuestion ha quedado en tal estado.

PALMA.

Del último número del *Boletín oficial eclesiástico* de este obispado tomamos las noticias que siguen:

Hace algun tiempo que nuestro excelentísimo Sr. Obispo envió de la colecturía general de esta diócesis mil misas al señor Patriarca armenio católico de Giliacia, y este venerable Prelado contestó con sentido afecto dando las mas espresivas gracias á S. E. I., y diciendo que habia en la Siria mas de quinientos sacerdotes que no tenian otro recurso que la celebracion de la misa. Con tal motivo hace poco que se han enviado á dicho Patriarca tres mil misas mas como alivio de las necesidades de aquel clero, mayormente cuando algunos de ellos han sufrido el martirio en defensa de nuestra Santa Religion. Por fortuna se ha podido atender tambien con mayores cantidades á varias diócesis y á algunos sacerdotes del continente, sin descuidar, como era justo, á los de esta isla á quienes se ha dado limosna de misas cuantas veces la han pedido, y se dará á los que la pidieren en adelante.

El día 19 de este mes fué nombrada Presidenta de la comunidad de religiosas de Santa Magdalena de esta capital para mientras dure el trienio del Priorato que quedó vacante el día 9 de diciembre último por fallecimiento de Sor María Josefa Vives, Sor María Dolores Togados religiosa de dicha casa, procedente del suprimido convento de la Consolacion de Palma.

El día 13 hizo la profesion solemne de los votos monacales en el convento de religiosas dominicas de Santa Catalina de Sena de esta ciudad la que era novicia de coro Sor María Isabel del Corazon de Jesus Pons-Estel y Ferrer, natural de la villa de Muro, y el domingo inmediato 20, la hizo en el mismó convento Sor María Asuncion de Santo Domingo Capá y Pól

natural de Palma, que tambien era novicia de coro.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN LÁZARO OBISPO, SAN SATURNINO PRESBITERO Y MÁRTIR Y EL BEATO JUAN DE BRITTO MÁRTIR.

Durante la terrible persecucion suscitada por Dioclesiano y Maximiano contra la Iglesia, los cristianos se vieron obligados á celebrar los oficios divinos en los lugares mas ocultos, pues estaba prohibida toda funcion y sacrificio en honor del Crucificado.

Saturnino era sacerdote y ejercia las funciones de su ministerio en una casa principal de Abitina, ciudad del Africa, donde se reunian varios cristianos á celebrar los oficios divinos. Tuvieron noticia de ello los magistrados de la ciudad y mandaron prender al sacerdote juntamente con los demas hasta unos cincuenta. Estaban todos ellos tan dispuestos á rechazar toda promesa y amenaza cuyo objeto fuera hacerles adorar á los idolos, que toda la industria y crueldad de sus perseguidores bastó solamente para alimentar el santo celo de aquellos fieles. No quisieron los jueces resolver por sí mismos sobre la condenacion de tantos cristianos y por esto les enviaron á la capital de Cartago, cuyo pró-consul cerciorado de la inutilidad de sus esfuerzos para pervertir á tan santa comitiva, resolvió atormentarles uno á uno.

Deseaba el pró-consul saber si Saturnino era el que reunia á los fieles en los congresos sagrados, le exigió contestacion y la recibió afirmativa con espresiones dignas de la sabiduria de un sacerdote, que por su carácter debia dar ejemplo en la confesion y fortaleza á los otros mártires. Irritado Anolino mandó azotarle y los verdugos no contentos con esto le dislocaron sus miembros y desgarraron atrozmente sus carnes hasta descubrirle las entrañas, y al Santo no se le oian otras palabras que súplicas y gracias al Todopoderoso. Teniendo á Saturnino en tal estado mandó comparecer á un hijo del Santo quien habiendo confesado la doctrina misma que su padre fué puesto en el mismo potró, donde mezclándose la sangre del uno y del otro publicaban la fe de Jesucristo. Aumentó el asombro la constancia y valor de otro hijo del Santo, llamado Hilario, el cual siendo niño confesó que era cristiano y que seguia las prácticas de su religion, sin temer á las amenazas de que le cortarian las narices y orejas en señal de infancia, ni aun á la muerte que recibió como su padre, hermanos y compañeros, alabando á Dios que les concedía la corona del martirio.

CULTOS.

Mañana lunes

En la Santa Iglesia Catedral continúan las cuarenta horas, siendo la esposicion á las seis; á las diez se cantará misa solemne, en cuyo ofertorio predicará el Pro. D. Joaquin Vidal; y al anochecer despues de los maitines y laudes, tendrá lugar la reserva de S. D. M.

En la parroquia de Santa Eulalia á las cuatro de la tarde la Rda. Comunidad cantará solemnes maitines y laudes, alternadas con música, en preparacion á la festividad de su titular.

CORTE DE MARÍA.

Día 11: se hace la visita á la Vir-

gen del Milagro, iglesia de San Miguel.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Correos.—Para mayor publicidad se anuncia en los periódicos que á la una de la tarde del día 22 de este mes tendrá lugar en este Gobierno la subasta para la conduccion de la correspondencia en una segunda expedicion semanal entre la Peninsula y estas islas, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el número 4406 del Boletín oficial correspondiente al lunes 4 del actual.

Palma 7 de febrero de 1861.—El V. P. D. C. P.—Miguel Amer.

Negociado 4.º—Circular.—Este Gobierno de provincia en el deber de remitir en todo el mes actual al Ministerio de la Gobernacion, una nota circunstanciada de las sociedades sobre seguros mútuos, quintas y demas dependientes del citado Ministerio que haya en esta provincia, invita á los Directores de las mismas á que se sirvan comunicarle personalmente ó por escrito en el preciso término de diez dias sus nombres, el del delegado, sueldo de este, fondos de que se satisface, añadiendo ademas la fecha de la Real autorizacion que debió expedirse para constituir cada sociedad y espresando si existe alguna sin este requisito, la época de la constitucion de la sociedad, su objeto, la fianza que hubiese depositada y demas circunstancias que consideren conducentes á formar un verdadero concepto de la naturaleza de la institucion, en inteligencia de que podrán resultar perjudicadas las sociedades que no correspondan á este llamamiento.

Y á fin de prevenir este caso por ignorancia del presente anuncio los Alcaldes de esta capital y pueblos de las islas se servirán darle la mayor publicidad por todos los medios de costumbre en su respectivo distrito tan pronto como reciban este número del *Boletín oficial* ó periódico de la capital donde se halle inserto, dando conocimiento á este Gobierno de haberse así verificado. Palma 8 de febrero de 1861.—El V. P. D. C. P.—Miguel Amer.

Seccion de Hacienda.—La Direccion general de Consumos, casas de moneda y minas, dice á este Gobierno en comunicacion circular de 26 de enero último, lo que copio.

«En virtud del artículo décimo de la vigente ley de presupuestos los derechos de fabricacion de los labores de oro y plata en las casas de moneda del reino, han quedado reducidos á medio por ciento en el oro, y tres cuartos por ciento en la plata, aumentando por consiguiente el valor intrinseco de dichos metales en pasta. En su consecuencia, participo á V. S. para que se sirva comunicarlo á la Junta de Comercio de esa Plaza, Inspeccion de minas, Administracion de Hacienda pública, y demas dependencias á quienes corresponda, anunciándolo así mismo en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público en general, que en lo sucesivo el valor del kilogramo de oro puro en pasta será en las casas de moneda, conforme á la Real orden de 18 del que rige, el de trece mil ciento ochenta y dos reales, en vez de los trece mil ciento diez y nueve reales ocho céntimos que hasta aquí se abonaba;

y el de plata de igual ley, ochocientos cuarenta y nueve reales, en lugar de los ochocientos cuarenta y tres reales treinta céntimos, á que hasta ahora se admitia.—Del recibo de la presente y de quedar en su cumplimiento espero se sirva V. S. darme inmediato aviso.»

He dispuesto su publicacion en el Boletín oficial y demas periódicos de esta capital para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de los pueblos de esta provincia. Palma 4 de febrero de 1861.—José Fernandez del Cueto.

COLEGIO DE ABOGADOS DE PALMA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este ilustre colegio, en sesion del día cuatro de este mes, ha sido incorporado en aquel, el señor D. Antonio Rocaberti de Dameto, previos los requisitos y formalidades establecidos en los estatutos vigentes; lo cual se anuncia para conocimiento del público. Palma 7 de febrero de 1861.—Onofre Fernandez secretario.

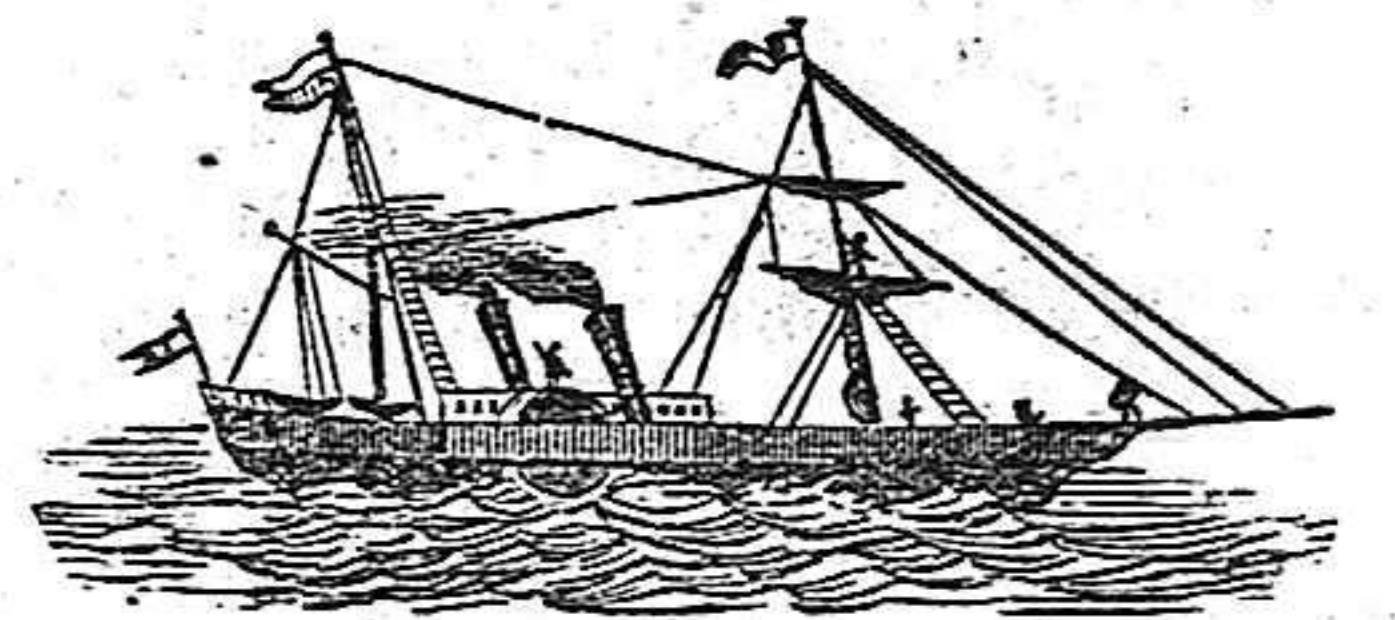
D. Gregorio Romea Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Soler y Riera, para que dentro de nueve dias, que se le señalan, se presente en este Juzgado, á fin de recibirle la correspondiente declaracion en la causa que se está instruyendo contra el mismo sobre infraccion de condena, pues que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Palma siete de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Gregorio Romea.—Por su mandado, Pedro Gazá.

Relacion de los pasajeros que procedentes de Mahon llegaron á esta ciudad el 6 del corriente con el jabeque Margarita.

- Jaime Sastre y Triay.
- Antonio Salvado y Leon.
- Francisco Mátien y Mas.
- Miguel Gil y Riera.
- Bartolomé Pons y Pagés.
- Domingo Prats.
- Bonifacio Sanchez y tres carabineros.
- Juan Martinez Collaso.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos.
 su capitan el alférez de navío graduado D. GABRIEL MEDINAS,
 Saldrá para Iviza y Valencia el LÚNES 11 de los corrientes á las OCHO de la mañana, con la correspondencia.
 Admite carga y pasajeros.
 Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

AL PÚBLICO.

El carruaje que se alquilaba en la calle de San Miguel, se ha trasladado en la calle de las monjas de la Consolacion, número 12: alquilanse tambien dos caballos.

THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

REPORT OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

The National Bureau of Standards

Washington, D. C. 20548

The National Bureau of Standards (NBS) is a federal agency that is part of the United States Department of Commerce. It is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement, and for the promotion of uniformity of measurements throughout the United States and other countries.

The NBS is organized into several major divisions, each of which is responsible for a specific area of measurement. These divisions include:

- Division of Physics:** This division is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement for length, mass, and time.
- Division of Chemistry:** This division is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement for chemical composition and concentration.
- Division of Electronics and Electrical Engineering:** This division is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement for electrical and electronic quantities.
- Division of Heat and Mass Transfer:** This division is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement for heat and mass transfer quantities.
- Division of Mechanics:** This division is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement for mechanical quantities.
- Division of Optics and Radiometry:** This division is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement for optical and radiometric quantities.
- Division of Time and Frequency:** This division is responsible for the development and maintenance of the national system of measurement for time and frequency quantities.

The NBS also has a number of other activities, including the development and maintenance of national standards for the units of measurement, the development and maintenance of national standards for the properties of materials, and the development and maintenance of national standards for the performance of instruments and equipment.

CONTENTS

| | |
|---|-----|
| 1. Introduction | 1 |
| 2. The National System of Measurement | 2 |
| 3. The National Standards | 3 |
| 4. The National System of Measurement | 4 |
| 5. The National Standards | 5 |
| 6. The National System of Measurement | 6 |
| 7. The National Standards | 7 |
| 8. The National System of Measurement | 8 |
| 9. The National Standards | 9 |
| 10. The National System of Measurement | 10 |
| 11. The National Standards | 11 |
| 12. The National System of Measurement | 12 |
| 13. The National Standards | 13 |
| 14. The National System of Measurement | 14 |
| 15. The National Standards | 15 |
| 16. The National System of Measurement | 16 |
| 17. The National Standards | 17 |
| 18. The National System of Measurement | 18 |
| 19. The National Standards | 19 |
| 20. The National System of Measurement | 20 |
| 21. The National Standards | 21 |
| 22. The National System of Measurement | 22 |
| 23. The National Standards | 23 |
| 24. The National System of Measurement | 24 |
| 25. The National Standards | 25 |
| 26. The National System of Measurement | 26 |
| 27. The National Standards | 27 |
| 28. The National System of Measurement | 28 |
| 29. The National Standards | 29 |
| 30. The National System of Measurement | 30 |
| 31. The National Standards | 31 |
| 32. The National System of Measurement | 32 |
| 33. The National Standards | 33 |
| 34. The National System of Measurement | 34 |
| 35. The National Standards | 35 |
| 36. The National System of Measurement | 36 |
| 37. The National Standards | 37 |
| 38. The National System of Measurement | 38 |
| 39. The National Standards | 39 |
| 40. The National System of Measurement | 40 |
| 41. The National Standards | 41 |
| 42. The National System of Measurement | 42 |
| 43. The National Standards | 43 |
| 44. The National System of Measurement | 44 |
| 45. The National Standards | 45 |
| 46. The National System of Measurement | 46 |
| 47. The National Standards | 47 |
| 48. The National System of Measurement | 48 |
| 49. The National Standards | 49 |
| 50. The National System of Measurement | 50 |
| 51. The National Standards | 51 |
| 52. The National System of Measurement | 52 |
| 53. The National Standards | 53 |
| 54. The National System of Measurement | 54 |
| 55. The National Standards | 55 |
| 56. The National System of Measurement | 56 |
| 57. The National Standards | 57 |
| 58. The National System of Measurement | 58 |
| 59. The National Standards | 59 |
| 60. The National System of Measurement | 60 |
| 61. The National Standards | 61 |
| 62. The National System of Measurement | 62 |
| 63. The National Standards | 63 |
| 64. The National System of Measurement | 64 |
| 65. The National Standards | 65 |
| 66. The National System of Measurement | 66 |
| 67. The National Standards | 67 |
| 68. The National System of Measurement | 68 |
| 69. The National Standards | 69 |
| 70. The National System of Measurement | 70 |
| 71. The National Standards | 71 |
| 72. The National System of Measurement | 72 |
| 73. The National Standards | 73 |
| 74. The National System of Measurement | 74 |
| 75. The National Standards | 75 |
| 76. The National System of Measurement | 76 |
| 77. The National Standards | 77 |
| 78. The National System of Measurement | 78 |
| 79. The National Standards | 79 |
| 80. The National System of Measurement | 80 |
| 81. The National Standards | 81 |
| 82. The National System of Measurement | 82 |
| 83. The National Standards | 83 |
| 84. The National System of Measurement | 84 |
| 85. The National Standards | 85 |
| 86. The National System of Measurement | 86 |
| 87. The National Standards | 87 |
| 88. The National System of Measurement | 88 |
| 89. The National Standards | 89 |
| 90. The National System of Measurement | 90 |
| 91. The National Standards | 91 |
| 92. The National System of Measurement | 92 |
| 93. The National Standards | 93 |
| 94. The National System of Measurement | 94 |
| 95. The National Standards | 95 |
| 96. The National System of Measurement | 96 |
| 97. The National Standards | 97 |
| 98. The National System of Measurement | 98 |
| 99. The National Standards | 99 |
| 100. The National System of Measurement | 100 |